

Universidad de Costa Rica

# OBSERVATORIO DE LA POLÍTICA NACIONAL



Posiciones y propuestas de algunos agentes  
y agencias de poder en la discusión del  
“Proyecto de Fortalecimiento de las  
Finanzas Públicas”

*Coordinador*

Rotsay Rosales-Valladares

*Asistentes de investigación*

Pablo Quirós, Silvana Díaz,  
José Pablo Badilla, Stefanny  
Gómez, Sebastián Peña,  
Francisco Javier Corrales, Paula  
Jiménez, Joselyn Campos, Danna  
Baquero, Sofía Hernández y  
María Jesús Sosa.

**ECP**

Escuela de  
Ciencias Políticas

**PPCP**

Programa de Posgrado en  
Ciencias Políticas



**CIEP**

Centro de Investigación  
y Estudios Políticos

Como se ha discutido en los anteriores análisis de coyuntura del Observatorio de la Política Nacional (OPNA) durante el año 2018, el problema de las finanzas públicas de Costa Rica y sus propuestas de solución, progresivamente han llegado a ocupar el lugar predominante de la agenda nacional, de modo que en la actualidad, prácticamente todo otro asunto público sociopolítico y económico está supeditado al análisis y la discusión del Expediente Legislativo - proyecto de ley No. 20580 “Proyecto de Fortalecimiento de las Finanzas Públicas”, que ha sido llamado -de manera popular- como el “Combo Fiscal”.

El proyecto de ley, sus contenidos específicos, sus alcances y límites, sus motivos y consecuencias son debatidos todos los días, no solamente en sede Legislativa y del Ejecutivo, sino que en otros escenarios como las cámaras empresariales, los partidos políticos, los sindicatos, otras organizaciones de la sociedad civil, los medios de comunicación, las redes sociales cibernéticas y las universidades. Sin duda, en la actualidad, no hay espacio de tertulia o de comunicación entre la ciudadanía que no se vea involucrado en este debate nacional. Asimismo, las percepciones sobre eventuales “perdedores y ganadores” en caso de aprobarse o no el proyecto, trasciende la discusión específica de esta iniciativa de ley e incorpora asuntos relevantes como la sostenibilidad del actual modelo o tipo de desarrollo, la corporativización creciente de nuestro sistema político, la colonización del espacio público por los intereses privados nacionales e internacionales, las limitaciones al crecimiento económico y el aumento de la desigualdad.

De manera adicional, se argumenta que este debate es de altísima complejidad “técnica” (economía) pero esto no significa que esté confinado y restringido a una discusión de expertos; se trata de una decisión finalmente “política” (correlaciones de poder) que afecta y por tanto involucra a toda la sociedad costarricense, presente y futura.

Las noticias en medios de comunicación tradicionales y alternativos y las llamadas “Fake News”, complejizan el entendimiento de lo que en realidad puede estar sucediendo en los diálogos, en las supuestas negociaciones entre los actores, agentes o agencias de poder, sean institucionales (partidos políticos, gobernantes, legisladores) o fácticos (grupos de presión e interés, nacionales y transnacionales).

Este boletín especial del OPNA reconoce que el proyecto de ley y las posiciones de los actores de poder cambian constantemente, todos los días; por eso nos propusimos hacer esta modesta contribución con el debate ciudadano, facilitando una sistematización de las propuestas de los principales agentes de poder con respecto al “Combo Fiscal”<sup>1</sup>. El primer cuadro o matriz compara esas propuestas de cada actor en 39 variables o temas contenidos en ese expediente legislativo. El segundo cuadro resume las propuestas del sector sindical para la Reforma Fiscal en Costa Rica, alternativas al proyecto 20.580. Se concluye con una explicación de otras posiciones y propuestas de algunas personas diputadas o bancadas legislativas.

---

<sup>1</sup> Fecha de corte de este boletín: 22 de setiembre de 2018

## 1. Matriz comparativa

**Universidad de Costa Rica**  
**Observatorio de la Política Nacional**  
**Cuadro Comparativo**

**Proyecto de Fortalecimiento de las Finanzas Públicas- No. 20.580**

#	Variables / Subvariables (temas y subtemas)	Proyecto Actual	Gobierno y su alianza "tripartita" (PAC-PUSC-PLN)	Gremio Sindical
1	Impuesto al Valor Agregado (IVA)	Tarifa del 13%	Tarifa del 13%	No lo contemplan dentro de su propuesta. Rechazan cualquier % de IVA porque este aumentaría la pobreza al ser considerado un impuesto regresivo
2	IVA: Exportaciones	Exento: exportaciones y operaciones relacionadas. Bienes y servicios destinados a exportación (Incluye zona Franca)	Exento: exportaciones y operaciones relacionadas. Bienes y servicios destinados a exportación (Incluye zona Franca)	Rechazan IVA
3	IVA: Intereses	Exento: intereses y comisiones derivados de préstamos y transferencias bancarias	Exento: comisiones por servicios e intereses originados en operaciones de préstamos y créditos realizados por las entidades financieras que sean reguladas, supervisadas o fiscalizadas por cualquier superintendencia o dependencia a cargo del Consejo Nacional de Supervisión del Sistema Financiero.	Rechazan IVA

4	IVA: Pensiones	Exento: comisiones a operadoras de pensiones	Tarifa reducida: 4% para comisiones pagadas a operadoras de pensiones establecidas en Ley No. 7983.	Rechazan IVA
5	IVA: Arrendamiento	Exento: viviendas cuando el monto mensual no exceda los 1.5 salarios base. Exento a locales de iglesias	Exento: arrendamientos de inmuebles destinados exclusivamente a viviendas, siempre y cuando el monto de la renta mensual sea igual o inferior a un salario base.	Rechazan IVA
6	IVA: Electricidad	Exento: consumo inferior a 280 Wh/h y autoconsumo por generación solar	Exento: suministro de energía eléctrica residencial, siempre que el consumo mensual sea igual o inferior a 250 kw/h. Cuando se exceda, el impuesto aplica al total consumido.	Rechazan IVA
7	IVA: Agua	Exento: consumo inferior a 30 m <sup>3</sup>	Exento: consumo igual o inferior a 30 m <sup>3</sup> . Cuando se exceda, el impuesto aplica al total consumido.	Rechazan IVA
8	IVA: Sillas de ruedas	Exento: todo equipo de equipamiento para personas con discapacidad	Exento: venta o importación de todo equipamiento para personas con discapacidad, incluidas ayudas técnicas y servicios de apoyo.	Rechazan IVA
9	IVA: U Públicas	Exento: matrícula y créditos brindados por Universidades Públicas	Exento: adquisición y venta de bienes y servicios que hagan las instituciones estatales para universitarias y educación superior, el CONARE y el SINAES, siempre y cuando sean necesarios para la realización de sus fines.	Rechazan IVA
10	IVA: Lotería JPS	Exento: loterías nacionales, rifas, juegos y demás productos de azar de la JPS.	Exento: loterías nacionales, rifas, juegos y demás productos de azar de la JPS.	No se incluye en su propuesta

11	IVA: Transporte	Exento: Servicios de transporte terrestre de pasajeros y cabotaje de personas que posean el permiso y/o concesión otorgado por el Estado. Importaciones de autobuses y embarcaciones con fines para el uso colectivo y la compraventa del arrendamiento y leasing de los bienes.	Exento: Servicios de transporte terrestre de pasajeros y cabotaje de personas que posean el permiso y/o concesión otorgado por el Estado. Importaciones de autobuses y embarcaciones con fines para el uso colectivo y la compraventa del arrendamiento y leasing de los bienes.	No se incluye en su propuesta
12	IVA: Colegios profesionales	Exentos: cuotas de afiliación y mensualidad	Exento: Cuotas de afiliación y mensualidades.	Rechazan IVA
13	IVA: Educación privada	Exento: educación privada, preescolar, primaria, secundaria, para universitaria y universitaria. No están exentas otros tipos de educación (2%)	Tarifa reducida al 2% y las universidades privadas seguirán pagando el 12% del IVA.	Rechazan IVA
14	IVA: Bienes Inmuebles y muebles	Exento: traspaso de bienes muebles e inmuebles	Exento: Arrendamientos de inmuebles destinado a viviendas, garajes y anexos a las casas, siempre y cuando el monto de la renta sea menor o igual al 1.5 del salario base; los pagos efectuados por las organizaciones religiosas por sus alquileres. No están sujetas los traspasos de bienes e inmuebles gravados según la Ley 6999 y la Ley 7088.	Rechazan IVA
15	IVA: Salud	Tarifa reducida: 4% servicios de salud privados	Tarifa reducida a 4% para los servicios de salud privados, debidamente autorizados.	Rechazan IVA
16	IVA: Tiquetes	Tarifa reducida: 4% Tiquetes nacionales, 10% internacionales	Tarifa reducida del 4% a los tiquetes aéreos a lo nacional y un 10% para vuelos internacionales. Inicialmente se iban a agravar con el 4% tantos los vuelos nacionales e internacionales.	Rechazan IVA
17	IVA: Medicamentos	Tarifa reducida: 2%	Tarifa reducida del 2% a los medicamentos registrados ante el Ministerio de Salud e, igualmente, un 2% a los bienes destinados para la producción de medicamentos en el territorio costarricense.	Rechazan IVA

<b>18</b>	IVA: Compras y ventas por parte de Universidades	Tarifa reducida del 2% a la compra y venta de servicios y bienes realizadas por la Universidades Públicas y sus fundaciones. Instituciones estatales, SINAES y CONARE.	Tarifa reducida del 2% a la compra y venta de servicios y bienes realizadas por la Universidades Públicas y sus fundaciones. Instituciones estatales, SINAES y CONARE.	Rechazan IVA
<b>19</b>	IVA Canasta básica	Tarifa reducida: 1% para venta, importación o internaciones de productos de la canasta básica	Tarifa reducida: 1% para venta, importación o internaciones de productos de la canasta básica	Rechazan IVA
<b>20</b>	IVA: Internet	No Exento: 13%	No exento: 13%.	Rechazan IVA
<b>21</b>	IVA: Devolución	Contemplada: Devolución automática (pago con tarjeta) o mediante un sistema por definir	No se contempla dentro de su propuesta	Rechazan IVA

22	Renta %	<p>Escalonado: Las personas jurídicas, cuya renta bruta no supere la suma de ciento seis millones de colones (¢106.000.000,00) durante el período fiscal:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>i. Cinco por ciento (5%) sobre los primeros cinco millones de colones (¢5.000.000,00) de renta neta anual.</li> <li>ii. Diez por ciento (10%) sobre el exceso de cinco millones de colones (¢5.000.000,00) y hasta siete millones quinientos mil colones (¢7.500.000,00) de renta neta anual.</li> <li>iii. Quince por ciento (15%) sobre el exceso de siete millones quinientos mil colones (¢7.500.000,00) y hasta diez millones de colones (¢10.000.000,00) de renta neta anual.</li> <li>iv. Veinte por ciento (20%) sobre el exceso de diez millones de colones (¢10.000.000,00) de renta neta anual.</li> </ul> <p>La tarifa aplicable a la renta imponible de las rentas de capital y a la de las ganancias de capital será del quince por ciento (15%)</p>	Se incorpora una tarifa del 15% de la ley del impuesto sobre la renta.	Proponen actualizar la escala del impuesto sobre la renta de modo que, según su decir, “los que tienen más, paguen más”.
23	Renta: Organizaciones	Exentas: organizaciones sindicales, fundaciones y asociaciones con patrimonio para fines públicos o de beneficencia.	No se considera en su propuesta.	No se considera en su propuesta.

24	Renta: PYMES	<p>i. 0% del impuesto sobre el impuesto a las utilidades el primer año de actividades comerciales;</p> <p>ii. 25% del impuesto sobre el impuesto a las utilidades el segundo año de actividades comerciales;</p> <p>iii. 50% del impuesto sobre el impuesto a las utilidades el tercer año de actividades comerciales</p>	<p>Proponen crear una iniciativa que potencialice las pequeñas y medianas empresas (PYMES); incluye un fondo de 12,5 millones de dólares del Sistema de Banca para el Desarrollo, también pretende potenciar destinos turísticos. propuesta de una escala especial para el impuesto sobre la renta de los PYMES.</p>	<p>No se considera en su propuesta.</p>
25	Rentas: Alquileres, arriendos. (renta alquileres)	<p>Exenta: alquileres de viviendas, garajes y accesorios de las viviendas en las que su renta mensual sea igual o inferior a 1.5 salarios base (648.000)</p>	<p>Exenta: alquileres de viviendas, garajes y accesorios de las viviendas en las que su renta mensual sea igual o inferior al salario base.</p>	<p>Proponen una exoneración temporal para el alquiler de locales comerciales por parte de micro, pequeñas y medianas empresas.</p>
25	Renta Dividendos	<p>Exenta: la distribución de dividendos cuando el socio sea otra sociedad de capital domiciliada en Costa Rica, en el tanto ésta última desarrolle una actividad económica y esté sujeta a este impuesto, o bien, que se trate de una sociedad controladora de un grupo o conglomerado financiero regulado por una superintendencia adscrita al Consejo Nacional de Supervisión del Sistema Financiero. Exento: La distribución de dividendos en acciones nominativas o en cuotas sociales de la propia sociedad que los paga.</p>	<p>Exentos: distribución de dividendos en acciones normativas o cuotas de la propia sociedad que los paga.</p>	<p>Aumentar temporalmente (2 años) impuesto sobre dividendos en 1,5 puntos porcentuales: “Proponemos replicar medida semejante a la tomada en 2002 con Ley de Contingencia Fiscal.”</p>



26	Renta: Ahorros	Exento: Los intereses generados por saldos en cuentas de ahorro y cuentas corrientes.	Los rendimientos de los ahorros efectuados por los asociados en las cooperativas de ahorro y crédito tendrán un límite anual exento equivalente al veinticinco por ciento (25%) de un salario base; sobre el exceso se retendrá y aplicará la tarifa indicada del ocho por ciento (8%).	No se considera en su propuesta.
27	Renta: Salarios	De ¢1.199.000,00 a ¢2.103.000,00: 15%. De ¢2.103.000,00 a ¢4.205.000,00: 20% Sobre el exceso de ¢4.205.000,00: 25%	No se considera en su propuesta.	Bajar el impuesto sobre la renta de los salarios pequeños y subirlo para los salarios de lujo. Se propone una nueva escala tarifaria para el impuesto sobre salarios, reduciendo el impuesto sobre salarios bajos (se mantiene mínimo exento actual, y se baja de 10% a 8% el impuesto a salarios de entre 792 mil y 1,1 millones). Se mantiene mínimo exento (salarios de 792 o menos siguen exonerados). Se mantiene tarifa de 15% para salarios entre 1.188.000 y 2.103.000 colones. Se crean nuevas tarifas mayores para salarios altos: para salarios entre 2.103.000 y 4.205.000 tarifa de 20%, para salarios entre 4.205.000 y 6 millones tarifa de 25%, para salarios de más de 6 millones, tarifa de 30%.
28	Renta: Cooperativas	No se considera en propuesta.	En primera instancia, el proyecto de fortalecimiento de las finanzas públicas contemplaba imponer el impuesto de la renta a estas organizaciones, sin embargo, mediante mociones en la Asamblea, se les exoneró. El PAC no apoya el impuesto de renta a cooperativas.	No se considera en su propuesta.

29	% Dedicación Exclusiva	Compensaciones económicas sobre el salario base: 25%: nivel de licenciatura u otro grado académico superior. 10%: nivel de bachiller universitario.	Para nuevos empleados: 10% del salario base, para bachilleres y un 25% si son licenciados. Para empleados actuales: 55% para licenciatura u otro grado académico superior, 20% para profesionales con nivel de bachiller universitario, 30% para los docentes que desempeñen sus funciones en educación superior.	No se considera en su propuesta.
30	Empleo: Dietas JD	Por honorarios, las comisiones, las dietas y otras prestaciones de servicios personales ejecutados sin que medie relación de dependencia: se paga tarifa de 25%	Los miembros de la Junta Directiva del Banco Central, excepto el Ministro de Hacienda y el Presidente Ejecutivo del Banco Central de Costa Rica, devengarán, por cada sesión a la que asistan, dietas correspondientes al diez por ciento (10%) del salario base del Contralor General de la República.	Congelar los montos de las dietas de los miembros de juntas directivas del sector público durante dos años
31	% Prohibición nuevos	Compensación sobre el salario base: 30%: licenciatura u otro grado académico superior. 15%: nivel de bachiller universitario	El incentivo será de un 25% para licenciados y de un 10% para bachilleres, para nuevos contratos	No se considera en su propuesta.
32	% Prohibición actual	La prohibición para ejercer la profesión sería de un 30% para licenciados y un 15% para bachilleres	La prohibición para ejercer la profesión sería de un 30% para licenciados y un 15% para bachilleres	No se considera en su propuesta.
33	Empleo: Discrecionalidad	No procede la creación, incremento, ni el pago de remuneración por concepto de "discrecionalidad y confidencialidad"	Se prohibirían los pagos por confidencialidad y discrecionalidad.	No se considera en su propuesta.
34	Empleo: Cesantía	Indemnización por concepto de auxilio de cesantía de todos los funcionarios de las instituciones contempladas en el artículo 26 de la presente ley se regulará según lo establecido en el Código de Trabajo, y no podrá superar los 8 años	La cesantía para los funcionarios públicos no podría superar los 8 salarios.	Se manifiestan a favor de mantener la cesantía según lo establecido actualmente en cada caso o Convención Colectiva.

35	Empleo: Salario Presidente	La remuneración mensual bruta del Presidente no podrá superar por mes el equivalente a veinticinco salarios base mensual de la categoría más baja de Escala de Sueldos de la Administración Pública.	Prohíbe aumentar el salario del presidente actual, así como diputados, ministros y presidentes ejecutivos vigentes. El tope del salario del Presidente será de ¢6,6 millones.	Congelar salarios de los empleados públicos, mayores a 5 millones, por los próximos dos años.
36	Empleo: Salario Jerarcas	Remuneración no podrá superar por mes el equivalente a veinte salarios base mensual de la categoría más baja de la escala de sueldos de la Administración Pública	Se le pondría un tope de ¢5,3 millones al salario total de los jerarcas públicos y de los servidores de elección popular.	Congelar salarios de los empleados públicos, mayores a 5 millones, por los próximos dos años.
37	Empleo: Juntas Directivas	Miembros JD: no podrán superar por mes el equivalente a diez salarios base mensual de la categoría más baja de la escala de sueldos de la Administración Pública.	No se pronuncian al respecto.	Congelar los montos de las dietas de los miembros de juntas directivas del sector público durante dos años
38	Empleo: carrera profesional	No será reconocido para aquellos títulos o grados académicos que sean requisito para el puesto. Nuevos puntos de carrera profesional sólo serán reconocidos salarialmente por un plazo máximo de 5 años.	No se reconocerían puntos por los títulos de la profesión requerida para ejercer el cargo. Solo se reconocerán capacitaciones si estas no fueron sufragadas por la institución.	Abogan por mantenimiento de las condiciones actuales en este rubro.

## 2. Propuestas del sector sindical para la Reforma Fiscal en Costa Rica, alternativa al proyecto 20.580

Universidad de Costa Rica			
Observatorio de la Política Nacional			
Propuestas del Gremio Sindical			
Estructura y base tributaria	Medidas de ahorro	Reformas para la lucha contra el fraude	Exoneraciones y reactivación económica
<ul style="list-style-type: none"> <li>• Impuesto a altas tasas de interés: Entidades financieras que pacten intereses por encima del promedio nacional, pagarán una mayor tasa de utilidades.</li> <li>• Aumento temporal impuesto de utilidades a corporaciones: Tarifa temporal del 36%.</li> <li>• Fondos de inversión: Aumento de impuesto sobre rendimientos del 7% al 12%.</li> <li>• Aumento temporal del impuesto a dividendos: 1.5% más por los próximos 5 años.</li> <li>• Salarios entre ₡2.103.000 y ₡4.205.000 tendrán una tarifa del 20%, entre ₡4.205.000 y ₡6 millones una tarifa del 25% y salarios de más de ₡6 millones tendrán una tarifa del 30%. Se propone rebajar la tarifa que pagan los salarios entre ₡792.000 y ₡1,1 millones de un 10% a un 8%.</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Supervisión bancaria: El estado no deberá financiar la supervisión de la banca pública y privada. Proponen trasladar este gasto a las mismas entidades bancarias.</li> <li>• Congelar salarios del sector público mayores a 5 millones, por dos años.</li> <li>• Congelar dietas de juntas directivas por dos años.</li> <li>• Eliminar privilegios a morosos con la CCSS o el fisco: no podrán disfrutar de exoneraciones.</li> <li>• Crear impuesto a pensiones de Expresidentes de la República. Nuevos primeros presidentes no recibirán el beneficio, si cuentan con otros ingresos.</li> <li>• Reducir deuda política municipal y nacional a 0.11% del PIB.</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Impunidad fiscal: Los socios de sociedades anónimas serán responsables de los actos defraudación fiscal</li> <li>• Facilitar acceso a la información tributaria a la Administración Pública</li> <li>• Fortalecer a SUGEF para supervisión de grupos financieros: nuevas herramientas y controles.</li> <li>• Actualizar definiciones de la ley sobre obligados tributarios y responsabilidades tributarias.</li> <li>• Fortalecer la ley de impuesto sobre la renta: eliminar portillos para declarar ganancias.</li> <li>• Establecer una cláusula anti-elusiva: cualquier maniobra para no tributar o tributar menos será ilegal.</li> <li>• Prohibir participación de servidores públicos en paraísos</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Exoneración por pago de alquiler a PYMES por los primeros dos años.</li> <li>• Mantener exonerados a: canasta básica, medicamentos, insumos y maquinaria agropecuaria</li> <li>• Política monetaria del Banco Central dedicada a la creación de empleos</li> <li>• Incentivar emprendimientos productivos en zona rural mediante Banca para el desarrollo (financiado con impuestos a zonas francas).</li> <li>• Uso del 10% en recursos para “mujeres y juventud”.</li> <li>• Ley contra la usura: tasas de intereses y cambios unilaterales de contrato en bancos.</li> </ul>

<ul style="list-style-type: none"> <li>• Aporte del 5% de los bancos al Ministerio de Educación Pública.</li> <li>• Aporte extraordinario de casinos y salas de juego, por mesa durante 2 años. (no especifica la tarifa)</li> <li>• Impuesto temporal a zonas francas (no especifica la tarifa)</li> <li>• Impuesto a herencias, legados y donaciones de lujo. (no especifica la tarifa)</li> <li>• Actualizar escala tarifaria sobre el impuesto sobre la renta. (no especifica la tarifa)</li> <li>• Impuesto de renta sobre ganancias de capital. (no especifica la tarifa)</li> <li>• Establecer renta mundial y global.</li> <li>• Impuesto a transacciones financieras extranjeras. (no especifica la tarifa)</li> </ul>		<p>fiscales, mediante mayores controles.</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Fortalecer el monitoreo de sociedades comerciales por la Administración.</li> <li>• Mejorar fiscalización aduanera: base de datos con principales importadores de mercancías.</li> <li>• Escaneo de contenedores en aduanas (mejorar recaudación y lucha contra contrabando).</li> <li>• Reforma Ley contra Corrupción e Enriquecimiento Ilícito: Altos jerarcas deberán informar las empresas en que participan.</li> <li>• Criterios de la Procuraduría de la Ética serán obligatorios.</li> <li>• Informes de Comisiones Legislativas Especiales serán discutidos y votados en plazo razonable.</li> <li>• Eliminada impunidad a miembros de supremos poderes.</li> </ul>	
---	--	--	--

### **3. Otras posiciones y propuestas en sede Legislativa**

En esta sección se adicionan las posiciones particulares de algunas otras personas diputadas sobre el proyecto de reforma fiscal 20.580. Se explican sus propuestas alternativas y las diferencias al interno de algunos partidos políticos en el debate fiscal.

- a. El diputado del partido político Frente Amplio (FA), José María Villalta, ha denunciado que el Poder Ejecutivo y el oficialismo no quiere discutir ni que se apruebe la norma de subcapitalización. **La norma de subcapitalización** es apoyada por el diputado frenteamplista pero es adversada por el Ejecutivo y otras bancadas legislativas.

Esta norma pretende generar recaudación sobre la renta de las grandes empresas y frenar la elusión fiscal. La proyección de su recaudación sobrepasa lo estimado por otras propuestas como las de gravar la canasta básica o la educación privada. A juicio de Villalta, es una herramienta con una capacidad de recaudación eficaz y una forma sólida de reducir la elusión fiscal; además, es una alternativa “progresiva” a la “regresividad” que propone el Ejecutivo de gravar la canasta básica.

- b. La fracción legislativa del Partido Restauración Nacional (PRN) dice apoyar la propuesta del diputado Villalta de eliminación de la iniciativa de gravar en 2% la canasta básica, pues a juicio de los diputados evangélicos, incluir cualquier impuesto a la canasta básica empeorará las condiciones de vida de los grupos sociales más pobres.

Como dato complementario, desde el inicio de la “huelga nacional indefinida”, el PRN ha sido enfático en la necesidad de devolver el proyecto 20.580 a una subcomisión legislativa para que sea reformulado considerando las peticiones de los grupos sindicales tabuladas en el cuadro No.2 de este documento.

- c. La votación de la moción que elimina el posible gravamen a la canasta básica, evidenció una fisura o división en la bancada del partido Liberación Nacional (PLN), pues su diputado Gustavo Viales, también votó a favor de eliminar dicho impuesto. Viales argumentó que el Ministerio de Hacienda no había previsto los mecanismos necesarios para retribuir el tributo a las clases menos favorecidas una vez que fuese cobrado.

La posición del diputado Viales fue apoyada por su compañera diputada Franggi Nicolás, también del PLN. Acá se observa otra división interna, pues ella fue la única legisladora de la bancada liberacionista que no se hizo presente en el encuentro sostenido entre su partido político y el Gobierno para discutir el trámite legislativo del proyecto fiscal. La diputada manifestó mediante su cuenta de Facebook que su ausencia se debía a que consideraba que el Gobierno -antes de implementar más impuestos- debería realizar esfuerzos encaminados a contener el gasto.

Asimismo, el pasado lunes 17 de septiembre, la diputada Franggi Nicolás se reunió con representantes de las personas en huelga, pocos minutos después de que el PLN había acordado no reunirse con ellos y proponer la suspensión del trámite de la reforma fiscal de manera temporal. Como resultado de este suceso, el jefe de la fracción liberacionista, Carlos Ricardo Benavides, declaró a la prensa que la actuación de la diputada había sido “por su propia cuenta” y con la desaprobación del partido.

- d. El diputado y jefe de fracción del partido Republicano Social Cristiano (PRSC), Dragos Dolanescu ha sido un actor crítico de los textos presentados por el Ejecutivo para el fortalecimiento de finanzas públicas y se ha declarado en contra de todos los “...paquetes de impuestos que pretendan golpear a los estratos sociales más vulnerables.” Además, dice rechazar los pluses salariales en instituciones autónomas y los bonos de deuda externa; no obstante, considera necesario luchar contra la evasión fiscal y revisar el impuesto sobre la renta.

\*\*\*\*(UL)\*\*\*\*